HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 546

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/INFORME RELACIONADO A DIVERSOS PREDIOS CON ACCESO A LA COSTA DEL RÍO DE LA PLATA.-

546

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

49

Ciudad de San Isidro, 18 de Octubre del 2022.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO: La ausencia de información detallada acerca de los montos recibidos de ingresos no tributarios que el municipio recauda como derecho de uso de playas y riberas, y tasas por fondeadero de embarcaciones, en lo que son las concesiones de clubes y empresas privadas que se han radicado en la ribera del Río de la Plata, en la costa del Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que no se conoce de manera detallada cuanto recauda el municipio por cada una de las concesiones ubicadas en la ribera del Río de la Plata ni cuantas de ellas existen actualmente;

Que es facultad de este Honorable Cuerpo solicitar información al Departamento Ejecutivo;

Que San Isidro se encuentra en un proceso de privatización de las costas del Río de la Plata, en donde una vasta parte de la Ribera del distrito está ocupada por empresas privadas que ocupan las tierras públicas de cara al río, y desconocemos que cánones pagan, y con qué regularidad;

Que aunque se conoce el monto total estimado y percibido de las imposiciones tributarias mencionadas precedentemente, no se conoce detalladamente el monto recibido por cada club náutico u otra empresa que pague dichos importes;

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional, establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo";

Que una de las obligaciones de los estados Nacional, Provincial y Municipal es prevenir, evitar, y/o remediar los daños al patrimonio social, cultural, al medio ambiente y a los dominios colectivos de valor histórico y paisajístico;

Que proteger al ambiente en general y nuestras costas en particular, compromete al conjunto de la sociedad, que manifiesta un creciente interés por la conservación de las mismas;

Que la costa sanisidrense forma parte del patrimonio ambiental y cultural colectivo, y que su conservación es necesaria para el mantenimiento de la calidad de vida de la comunidad;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

.546

49

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe sobre los predios detallados en el Anexo I y otros con acceso a la costa del Río de la Plata:

a) Indique la cantidad de espacios públicos concesionados u otorgados mediante otros instrumentos en la zona con acceso al Río de la Plata.

b) Informe el canon qué el Departamento Ejecutivo percibe por cada uno; y si dichos montos han sufrido cambios a lo largo de los últimos 5 años.

c) Indique si dichas operaciones han sido registradas en documentos oficiales. En caso afirmativo, remita una copia de cada documento.

d) Indique si existe reglamento de uso en los mencionados espacios y si el Municipio realiza un control del cumplimiento de dichos acuerdos. En caso de responder afirmativamente, informe la periodicidad y rutina de los controles.

e) Informe si ha realizado estudios de factibilidad para cada uno de los casos. Y si se han realizado excepciones al Código de Ordenamiento Urbano.

f) Indique cuántos y cuáles son los predios correspondientes a tierras fiscales nacionales y provinciales cedidos a la Municipalidad.

g) Indique si hubo predios otorgados sin beneficio económico al Municipio. En caso afirmativo, señales cuántos y cuáles.

Artículo 2°: De forma.-

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha.....pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de .....

SAN ISIDRO.....de.....de.....

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 OCT 2022
Hs. 13:43 hs.
RECIBIDO